

INFORME TÉCNICO SUSPENSIÓN 05 CONTRATO FAER GGC 551-20

Dirección de Energía Eléctrica

CONTRATO	FAER GGC 551 de 2020
FONDO	FAER
OPERADOR DE RED	ELECTRIFICADORA DEL CAQUETÁ S.A. E.S.P.
PROYECTO	CONSTRUCCIÓN ELECTRIFICACIÓN RURAL LOS COMUNEROS DE ORIENTE Y NÚCLEOS DISPERSOS MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ
OBJETO	Ampliar la cobertura y prestar el servicio de energía eléctrica, en condiciones de calidad y confiabilidad, en las zonas rurales del Sistema Interconectado Nacional — SIN, conforme los reglamentos técnicos, mediante la ejecución del proyecto "Construcción electrificación rural Los Comuneros de Oriente y núcleos dispersos municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá", el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega de la infraestructura al MINISTERIO, la cual es financiada con el Fondo de Apoyo Financiero para la Energización de las Zonas Rurales Interconectadas — FAER.
VALOR CONTRATO	\$ 19.519.823.093,00
PLAZO	Veinte (20) años
FECHA FIRMA	30/10/2020
FECHA ACTA INICIO	19/11/2020
FECHA INICIAL DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN	19/05/2023
CUENTA AHORROS	220-040-26149-7
ENCARGO FIDUCIARIO No.	ENCARGO FIDUCIARIO FAER GGC No 551 de 2020
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	FIDUCIARIA POPULAR S.A.

1. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance:

- Verificar el estado de ejecución de Contrato.
- Conceptuar sobre la comunicación de asunto “*Solicitud prórroga suspensión No. 05 del Contrato FAER GGC 551 de 2020*”, la cual fue recibida mediante radicado 1-2025-009161 del 4 de marzo de 2025. (Anexo 1)

2. INFORME DE SUPERVISIÓN

A continuación, se relacionan las actividades realizadas dentro del proceso de suspensión 5 del contrato FAER GGC 551-20, así como su estado de ejecución.

2.1 MODIFICACIONES CONTRACTUALES

- Otrosí No. 1 publicado el 19 de agosto de 2022, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del contrato FAER GGC 551-20 hasta el 25 de diciembre de 2023.
- Otrosí No. 2 publicado el 21 de diciembre de 2022, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del contrato FAER GGC 551-20, hasta el 10 de marzo de

Página 1 de 15

INFORME TÉCNICO SUSPENSIÓN 05 CONTRATO FAER GGC 551-20

Dirección de Energía Eléctrica

2024 y se incluyó la figura de Valor Líquido Cero en la Cláusula Cuarta – Forma y Condiciones de desembolso de los recursos.

- Otrosí No. 3 publicado el 9 de junio de 2023, mediante el cual se amplió el plazo de ejecución de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del contrato FAER GGC 551-20 hasta el 9 de mayo de 2024.
- Suspensión No. 1 publicada el 22 de agosto de 2023, mediante la cual se suspendió la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del contrato FAER GGC 551-20 por tres (3) meses.
- Otrosí No. 4 publicado el 15 de diciembre de 2023, mediante el cual se modificó la CLÁUSULA CUARTA, incluyendo los parágrafos 1 y 2 para el mecanismo de Acreedores Varios de los recursos de la vigencia 2022.
- Suspensión No. 2 publicada el 1 de marzo de 2024, mediante la cual se suspendió la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del contrato FAER GGC 551-20 por tres (3) meses hasta el 31 de mayo de 2024.
- Otrosí No. 5 publicado el 07 de junio de 2024, mediante el cual se prorrogó la Actividad 4 Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra de la Etapa 3, por 120 días calendario
- Suspensión No. 3 publicada el 04 de octubre de 2024, mediante la cual se suspendió la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del contrato FAER GGC 551-20 por tres (3) meses hasta el 03 de enero de 2025.
- Suspensión No. 4 publicada el 03 de enero de 2025, mediante la cual se suspendió la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación del contrato FAER GGC 551-20 por 66 días calendario hasta el 10 de marzo de 2025.

2.2 PÓLIZAS

A la fecha, la póliza de Cumplimiento No. 3001716 expedida por LA PREVISORA S.A., se encuentra vigente desde el 30/10/2020 hasta el 12/03/2026.

2.3 DESEMBOLSOS

Página 2 de 15

INFORME TÉCNICO SUSPENSIÓN 05 CONTRATO FAER GGC 551-20

Dirección de Energía Eléctrica

De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, los recursos del contrato están distribuidos así:

Tabla 1. Balance Financiero Del Contrato FAER GGC 551-20

Valor del contrato	VALOR	PORCENTAJE FRENTE AL VALOR DEL CONTRATO
	\$ 19.519.823.093	100%
Valor desembolsado MME - FIDUCIA	\$ 17.567.840.783,50	90,00%
Valor Pendiente por desembolsar MME-FIDUCIA	\$ 1.951.982.309,50	10,00%
SALDO EN FIDUCIA*	\$287.277.204,13	1,47%

* Saldo con corte a enero de 2025 de acuerdo con el informe fiduciario del mes de enero de 2025 (Anexo 2)

Tabla 2. Balance Financiero Por Vigencias

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2020	\$ 9.759.911.546,50	\$ 9.759.911.546,50	\$ 0
2021	\$ 5.855.946.928,00	\$ 5.855.946.928,00	\$ 0
2022	\$ 3.903.964.618,50	\$ 1.951.982.310	\$ 1.951.982.309,00
TOTAL	\$19.519.823.093,00	\$ 17.567.840.784,00	\$ 1.951.982.309,00

3. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

Mediante radicado MME 1-2025-009161 del 4 de marzo de 2025 (Anexo 1), la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P., presentó un documento con asunto “Solicitud prórroga suspensión No. 05 del Contrato FAER GGC 551 de 2020”, en los siguientes términos:

“(…)CIRCUNSTANCIAS DE HECHO

La administración externa de la obra, SEGEN INGENIERÍA S.A.S., mediante oficio recibido en ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. bajo radicado interno No. 2025-1-1-1715 del día 07 de febrero del 2025 (ver Anexo No. 2), justificó y avaló la solicitud de prorrogar la suspensión del Contrato de Obra No. CON21-108EC, por el término de dos (02) meses más, teniendo en cuenta la solicitud realizada previamente por el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUAN 2022, de acuerdo a los argumentos que se exponen a continuación y que están relacionados con la obtención de las autorizaciones y/o permisos ambientales convenientes para la continuidad de la ejecución de las obras en la zona de jurisdicción de la autoridad ambiental CORMACARENA.

Teniendo en cuenta las condiciones contractuales, particularmente CLÁUSULA QUINTA – PARÁGRAFO PRIMERO del Contrato de Obra No. CON21-108EC suscrito entre ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. y UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUAN 2022, que estipula “(…)PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista se abstendrá de adelantar las obras donde se requiera hacer intervención ambiental, hasta tanto no cuente con los

Página 3 de 15

INFORME TÉCNICO SUSPENSIÓN 05 CONTRATO FAER GGC 551-20

Dirección de Energía Eléctrica

respectivos permisos o licencias de aprovechamiento forestal expedido por la autoridad competente. Si el contratista omite esta recomendación será el único responsable de las acciones y sanciones que adelante la autoridad ambiental sobre la vulneración de la normativa ambiental...”). Así las cosas, el contratista de obra ha realizado las respectivas solicitudes y gestiones ante las corporaciones ambientales correspondientes, siendo el caso de la Corporación Autónoma Regional – COROPOAMAZONIA, que emitió Resolución No. 1406 del 29 de julio de 2022, por medio de la cual se autorizó la solicitud de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados para el contrato de obra mencionado, siendo que el municipio de San Vicente del Caguán objeto del contrato, hace parte de la jurisdicción de dicha corporación.

Sin embargo, el día 03 de abril de 2023, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA, se dirigió a ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P. mediante oficio con radicado interno No. 2023-1-1-2616, mediante el cual solicitó información relacionada a las autorizaciones ambientales y actos administrativos de los proyectos eléctricos que se encontraran en ejecución en el Departamento del Meta por parte del Operador de Red.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la dispersión geográfica de los usuarios beneficiados en el Contrato de Obra No. CON21-108EC, ubicados en la zona denominada comuneros del oriente, que abarca diferentes veredas en el área limítrofe de los departamentos del Caquetá y Meta, y dadas las condiciones históricas de litigio entre dichos departamentos, se delegó la solicitud de CORMACARENA al contratista de obra para la respectiva gestión de los trámites pertinentes en el marco de la ejecución del contrato en mención.

Así las cosas, el contratista de obra inició las gestiones pertinentes ante CORMACARENA, mediante comunicaciones, reuniones y demás acercamientos en pro de obtener las autorizaciones correspondientes para la continuación de las actividades constructivas en el área de jurisdicción de la corporación del Meta, por lo que se registra la siguiente trazabilidad:

El día 29 de junio de 2023, el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022 radicó mediante correo electrónico a CORMACARENA, solicitud de información respecto al trámite ambiental requerido. La solicitud quedó registrada ante CORMACARENA con radicado No. 00016553 del 30 de junio de 2023 (ver Anexo No. 3).

El día 14 de julio de 2023, CORMACARENA emitió comunicado con radicado No. PM.GA 3.23.8956, en respuesta a la solicitud previa, mediante el cual informó la documentación necesaria para continuar el trámite para la obtención de los permisos ambientales (ver Anexo No. 3).

El día 27 de julio de 2023, el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022 realizó el envío de la documentación en respuesta del radicado No. PM.GA. 3.23.8956. Lo anterior, quedó registrado ante CORMACARENA con radicado No. 00018956 (ver Anexo No. 3).

INFORME TÉCNICO SUSPENSIÓN 05 CONTRATO FAER GGC 551-20

Dirección de Energía Eléctrica

El día 14 de noviembre de 2023, el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022, registró comunicación vía telefónica por parte de CORMACARENA, con el fin de solicitar al contratista apoyo con reenvío de documentación radicada previamente. La información remitida quedó registrada ante CORMACARENA con radicado No. 00028131 (ver Anexo No. 4).

El día 04 de diciembre de 2023, CORMACARENA emitió respuesta No. PM.GA 3.23.13253, radicada ante ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P. con No. 2023-1-1-10115, por medio de la que mencionaron nuevamente la solicitud de información ante el Operador de Red y avocaron conocimiento del proyecto objeto del Contrato de Obra No. CON21-108EC, por lo que solicitaron que se remitiera información respecto a la ubicación del proyecto en condiciones específicas mencionadas en dicho oficio (ver Anexo No. 5).

El día 05 de diciembre de 2023, el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022 respondió la solicitud de CORMACARENA con el envío de la información respecto a la ubicación del proyecto de acuerdo a las condiciones sugeridas por la corporación ambiental, para el envío de la misma. La respuesta e información entregada quedó registrada ante CORMACARENA con radicado No. 00029952 (ver Anexo No. 6).

El día 06 de diciembre de 2023, ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P. emitió respuesta a CORMACARENA, mediante radicado interno No. 2023-2-22177, indicando que de acuerdo a la solicitud inicial de la corporación ambiental, se dio respuesta oportunamente, quedando como evidencia con registro bajo radicado interno No. 2023-2-12659 del 11 de julio de 2023. Adicionalmente, reafirmó que los permisos y autorizaciones ambientales requeridas para el desarrollo del Contrato de Obra No. CON21-108EC, recaen como responsabilidad del contratista UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022, dadas las condiciones del contrato en cuestión (ver Anexo No. 7).

El día 15 de diciembre de 2023, el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022, remitió comunicación a CORMACARENA con asunto “Derecho de petición”, solicitando agilidad al trámite para la expedición del permiso ambiental. Lo anterior, quedó registrado ante CORMACARENA con radicado No. 00030900 (ver Anexo No. 8).

El día 21 de diciembre de 2023, el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022, remitió comunicación a CORMACARENA con asunto “Tiempos de respuesta”, solicitando a la entidad indicar los tiempos de respuesta oportunos establecidos por los mismos, con el fin de reiterar la solicitud de respuesta ante el trámite en curso para la expedición de los permisos ambientales correspondientes para la continuación de la obra. Lo anterior, quedó registrado ante CORMACARENA con radicado No. 00031314 (ver Anexo No. 8).

El día 03 de enero de 2024, el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022, remitió comunicación a CORMACARENA con asunto “Solicitud información radicados”, por el que reiteró derecho de petición para obtener información sobre los radicados del mes de diciembre de los que hasta esa fecha no

Página 5 de 15

INFORME TÉCNICO SUSPENSIÓN 05 CONTRATO FAER GGC 551-20

Dirección de Energía Eléctrica

habían tenido respuesta. Lo anterior, quedó registrado ante CORMACARENA con radicado No. 0000130 (ver Anexo No. 8).

El día 11 de enero de 2024, CORMACARENA respondió ante las solicitudes del contratista, mediante oficio con radicado No. PM.GA 3.24.0068, por el que señalaron que tras revisión y validación de los datos entregados mediante análisis de la zonificación ambiental del proyecto, identificaron presencia de 57 puntos en la zona de recuperación para la Producción Sur del Distrito de Manejo Integrado “DMI” Ariari-Guayabero del Área de Manejo Especial La Macarena “AMEM” y Plan de Manejo Integrado “PIMA” Losada Caño Perdido categoría de uso y con presencia de infraestructura en los elementos de protección ambiental definidos en el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica “POMCA” Río Losada que corresponde a los instrumentos de protección ambiental de la zona. De acuerdo a lo anterior y considerando la naturaleza del contrato, que implica un impacto socio ambiental positivo, se determinó la necesidad de obtener el permiso de aprovechamiento forestal para la ejecución del proyecto, el cual debe estar alineado con la legislación vigente en la zona. Sin embargo, dado que no se llevaría a cabo ninguna actividad que contravenga dicha legislación, es posible avanzar en la ejecución del proyecto sin realizar actividades que impliquen intervención ambiental, mientras se avanza simultáneamente en la obtención de la autorización por parte de CORMACARENA (ver Anexo No. 9).

El día 19 de enero de 2024, el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022, remitió respuesta a CORMACARENA, con la documentación técnica y ambiental del proyecto, alineado a las observaciones del oficio PM.GA 3.24.0068, con el fin de continuar el trámite para la expedición del permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados. Lo anterior, quedó registrado ante CORMACARENA con radicado No. 00001459 (ver Anexo No. 10).

El día 01 de abril de 2024, el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022, remitió comunicación a CORMACARENA con asunto “Derecho de petición”, por el que solicitó se diera respuesta a la solicitud radicada con No. 00001459 y manifestó la falta de respuestas por parte de la corporación dentro de los plazos oportunos para atender solicitudes radicadas. Lo anterior, quedó registrado ante CORMACARENA con radicado No. 00007643 (ver Anexo No. 11).

El día 11 de abril de 2024, CORMACARENA emitió oficio No. PM.GA 3.24.3343, mediante el cual informaban haber dado respuesta por medio de oficio No. PM.GA 3.24.1552 de fecha 12 de febrero de 2024, que de acuerdo a lo que argumenta el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022, nunca fue entregado, ni se tiene conocimiento del mismo (ver Anexo No. 12).

El día 23 de mayo de 2024, el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022, remitió nuevamente documentación pertinente para trámite de solicitud permiso de aprovechamiento forestal para el Contrato de Obra No. CON21-108EC. Lo anterior, quedó registrado ante CORMACARENA con radicado No. 000012383 (ver Anexo No. 13).

INFORME TÉCNICO SUSPENSIÓN 05 CONTRATO FAER GGC 551-20

Dirección de Energía Eléctrica

El día 10 de julio de 2024, el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022, remitió comunicación a CORMACARENA con asunto “Derecho de petición”, con el fin de reiterar respuesta por parte de la corporación ante las constantes solicitudes para el trámite de Permiso de aprovechamiento forestal, del que la entidad ambiental continuaba a la fecha, sin entregar respuesta sobre el estado de este. Lo anterior, quedó registrado ante CORMACARENA con radicado No. 000016639 (ver Anexo No. 14).

El día 26 de julio de 2024, CORMACARENA emitió oficio No. PM.GA 3.24.7995, mediante el cual daban respuesta a las solicitudes del contratista y convocaron reunión para aclaración de la solicitud, programada para el día 06 de agosto por medio de la plataforma Google Meet. Así mismo, relacionaron la información del profesional a cargo del caso por parte de la autoridad ambiental (ver Anexo No. 15).

El día 06 de agosto de 2024, el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022, reportó la reunión virtual con el profesional encargado del proceso por parte de CORMACARENA y el acompañamiento de la administración externa del contrato de obra, SEGEN INGENIERÍA S.A.S., en una sesión llevada a cabo con el fin de aclarar dudas sobre la documentación necesaria para la continuación del trámite y consultas adicionales, las cuales no fueron respondidas por el representante de CORMACARENA en dicha sesión, sin embargo, se estableció el compromiso de responder por escrito de manera posterior. Tras lo anterior, el contratista de obra mencionó que nunca se tuvo respuesta por parte del funcionario posterior a dicha reunión (ver Anexo No. 2).

El día 05 de septiembre de 2024, el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022, radicó en ventanilla ante CORMACARENA, la documentación completa para el trámite de solicitud de permiso para aprovechamiento forestal de árboles aislados, de acuerdo a las observaciones dadas en la reunión virtual del mes de agosto y de conformidad con el procedimiento correspondiente dado por la autoridad ambiental. Lo anterior, quedó registrado ante CORMACARENA con radicado No. E-21467 (ver Anexo No. 16).

El día 11 de septiembre de 2024, el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022, remitió comunicación a CORMACARENA con asunto “Derecho de petición – solicitud de información”, donde solicitaron que la entidad ambiental respondiera de manera oportuna a la solicitud radicada el 05 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta los antecedentes de la entidad, ante la falta de respuesta oportuna. Lo anterior, quedó registrado ante CORMACARENA con radicado No. 000022110 (ver Anexo No. 16).

El día 15 de octubre de 2024, el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022, remitió comunicación a CORMACARENA con asunto “Derecho de petición – solicitud de información” por medio del cual reiteró ante la corporación ambiental, que se diera respuesta a las solicitudes realizadas en el mes de septiembre. Lo anterior, quedó registrado ante CORMACARENA con radicado No. 000024771 (ver Anexo No. 16).

INFORME TÉCNICO SUSPENSIÓN 05 CONTRATO FAER GGC 551-20

Dirección de Energía Eléctrica

El día 21 de octubre de 2024, el administrador externo de la obra, SEGEN INGENIERÍA S.A.S., radicó solicitud PQRDS con No. 122218882301, en la página web oficial de CORMACARENA, mediante la cual solicitó reunión presencial en la subdirección de Gestión Ambiental de la corporación para hacer seguimiento respecto al trámite de solicitud del permiso ambiental para el Contrato de Obra No. CON21-108EC (ver Anexo No. 2).

El día 05 de noviembre de 2024, el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022, remitió comunicación a CORMACARENA, por medio de la cual reiteró el derecho de petición ante la solicitud de respuesta a las comunicaciones previas realizadas a la corporación. La comunicación quedó registrada ante CORMACARENA con radicado No. 000026745 (ver Anexo No. 16).

El día 08 de noviembre de 2024, el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022, en compañía de la administración externa del contrato SEGEN INGENIERÍA S.A.S., el alcalde del municipio de La Macarena, y varios beneficiarios del proyecto, se reunieron con funcionarios de CORMACARENA en las instalaciones físicas de esta última, luego de la gestión realizada con apoyo de líderes de la comunidad objeto del proyecto, que abogaron por el espacio ante la corporación ambiental, para que por medio de dicha mesa de trabajo se lograra avanzar con el trámite del permiso requerido. Como conclusiones de dicha reunión, CORMACARENA determinó que los puntos ubicados en la zona de recuperación para la Producción Sur del Distrito de Manejo Integrado “DMI” Ariari-Guayabero del Área de Manejo Especial La Macarena “AMEM” y Plan de Manejo Integrado “PIMA” Losada Caño Perdido categoría de uso y con presencia de infraestructura en los elementos de protección ambiental definidos en el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica “POMCA” Río Losada que corresponde a los instrumentos de protección ambiental de la zona; debían reubicarse, para lo que el contratista de obra debía presentar replanteo de los mismos, con el fin de aprobar y expedir el permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados para el contrato de obra No. CON21-108EC (ver Anexo No. 17).

El día 29 de noviembre de 2024, CORMACARENA respondió mediante oficio No. PM.GA 3.24.11676 dando respuesta a las solicitudes del contratista de obra, para conocer el estado del trámite del permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, indicando que se encuentra documentación faltante, específicamente: documentos de titularidad de predios, cartografía en formatos KMZ – Shapefile y estado de conservación de las especies. Adicionalmente, señalaron que el contratista de obra debía tramitar un permiso adicional denominado sustracción de reserva, debido a la ubicación del proyecto en distritos de manejo integrado dentro del Área de Manejo Especial La Macarena (AMEM) (ver Anexo No. 18).

El día 02 de diciembre de 2024, la administración externa SEGEN INGENIERÍA S.A.S. mediante oficio No. SEGEN-AD-1001-2024, solicitó al contratista de obra subsanar la documentación pendiente referida por CORMACARENA en comunicación PM-GA 3.24.11676 para la continuación del trámite (ver Anexo No. 19).

El día 03 de diciembre de 2024, el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022, mediante oficio No. CE-031-2024, respondió a la solicitud de la

Página 8 de 15

INFORME TÉCNICO SUSPENSIÓN 05 CONTRATO FAER GGC 551-20

Dirección de Energía Eléctrica

administración, indicando que la documentación para el trámite de solicitud del Permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, se radicó completa según lo especificado por la Corporación Ambiental en el procedimiento con código P-GA-05 versión 03 con fecha de 20/06/2022 numeral 6.4. Y que en consecuencia, dicha información fue entregada a CORMACARENA mediante oficio con anexo magnético, el día 05 de septiembre de 2024 con radicado interno No. E-21467. Por lo tanto, el contratista de obra, solicitó a la administración externa SEGEN INGENIERÍA S.A.S, apoyo para realizar seguimiento al derecho de petición del 22 de octubre de 2024, con el fin de solicitar reunión con funcionarios de la entidad ambiental, con el propósito de aclarar la situación entorno a los requerimientos de CORMACARENA para la expedición del permiso solicitado **(ver Anexo No. 19)**.

El día 04 de diciembre de 2024, el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022, entregó el replanteo de los puntos hallados en el área de preservación de acuerdo con las observaciones de la corporación ambiental, con el fin de dar continuidad al trámite de solicitud de permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados para el Contrato de Obra No. CON21-108EC. Lo anterior, quedó registrado ante CORMACARENA con radicado No. 000029499 **(ver Anexo No. 16)**.

El día 11 de diciembre de 2024, CORMACARENA respondió mediante oficio No. PM.GA 3.24.13435 a la solicitud realizada por SEGEN INGENIERÍA S.A.S., desde el pasado 21 de octubre de 2024. Para lo cual, citó reunión mediante plataforma Google Meet, programada para el día 17 de diciembre de 2024 **(ver Anexo No. 2)**.

El día 17 de diciembre de 2024, CORMACARENA remitió correo electrónico desde la dirección forestal.hidrocarburos@cormacarena.gov.co, manifestando la cancelación de la reunión citada en oficio PM.GA 3.24.13435, justificados por “motivos de fuerza mayor debido a un accidente de tránsito”, y mencionando que la reunión debía ser reprogramada, sin embargo no se determinó fecha ninguna **(ver Anexo No. 2)**.

El día 02 de enero de 2025, el administrador externo de la obra SEGEN INGENIERÍA S.A.S., radicó solicitud PQRDS con No. 153261103204, en la página web oficial de CORMACARENA, en el que reiteró la solicitud de reunión, dado que la anterior reunión había sido cancelada y no se tuvo respuesta ninguna de parte de la corporación ambiental para la reprogramación de la misma **(ver Anexo No. 2)**.

El día 22 de enero de 2025, CORMACARENA emitió oficio No. PM.GA 3.25.0448, mediante el cual justificó la cancelación de la reunión fechada para el 17 de diciembre de 2024 y adicionalmente, menciona que la corporación ambiental se encontraba considerando la pertinencia y aplicabilidad del trámite de sustracción del área en torno a los puntos ubicados en la zona de protección. Sin embargo, no mencionó ni hizo alusión al replanteo entregado por el contratista de obra, e igualmente no proporcionó información concreta sobre el estado del trámite. Por otro lado, la corporación mencionó que reprogramaría la reunión solicitada y notificarían la fecha **(ver Anexo No. 2)**.

El día 24 de febrero de 2025, el administrador externo de la obra SEGEN INGENIERÍA S.A.S., envió oficio con asunto “Reiteración solicitud derecho de petición 00578 del 08 de enero de 2024”, por el que reiteró solicitud de reunión con personal de la entidad para

Página 9 de 15

INFORME TÉCNICO SUSPENSIÓN 05 CONTRATO FAER GGC 551-20

Dirección de Energía Eléctrica

el estudio del trámite de permiso aprovechamiento forestal de árboles aislados solicitado por UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022. Lo anterior, quedó registrado ante CORMACARENA con radicado No. 000005669 del 24 de febrero de 2025 (**ver Anexo No. 20**).

Así las cosas, se evidencia que el desarrollo del trámite para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados, se encuentra fuera de los lineamientos establecidos por la **Resolución 455 de 2021** y la **Ley 2052 de 2020**, que determinan que las entidades deben simplificar y racionalizar los trámites, garantizando que los tiempos de respuesta por parte de las entidades sean razonables y proporcionales a su complejidad, respetando ante todo el **derecho de petición** de acuerdo con lo expuesto en la **Ley 1755 de 2015** y bajo los principios de transparencia, eficiencia y agilidad.

Dicha situación ha tenido un **alto impacto** en el desarrollo normal de la obra objeto del Contrato No. **CON21-108EC**, que en consecuencia a la falta del permiso ambiental por parte de CORMACARENA, se ha obligado a suspender actividades, dadas las condiciones contractuales y normatividad vigente que exigen al contratista la obtención de los permisos ambientales correspondientes para la continuación de las actividades constructivas, por lo que motivados en dicha situación, se tiene que:

El día 11 de agosto de 2023 se suscribió Acta de Suspensión No. 001 al Contrato de Obra No. CON21-108EC, por el término de tres (03) meses, contados a partir del día 11 de agosto de 2023 y hasta el día 10 de noviembre de 2023, motivado en la falta del permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados con CORMACARENA. En congruencia, se suscribió también, Acta de Suspensión No. 002 al Contrato de Prestación de Servicios No. CON21-62EC correspondiente a la administración externa de la obra.

El día 10 de noviembre de 2023 se suscribió Acta de Suspensión No. 002 al Contrato de Obra No. CON21-108EC, por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir del día 11 de noviembre de 2023 y hasta el día 08 de febrero de 2024, motivado en retrasos con relación al trámite para la obtención del permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados con CORMACARENA. En congruencia, se suscribió también, Acta de Suspensión No. 003 al Contrato de Prestación de Servicios No. CON21-62EC correspondiente a la administración externa de la obra.

El día 08 de febrero de 2024 se suscribió Acta de Reinicio No. 001 al Contrato de Obra No. CON21-108EC, dado que de acuerdo al oficio No. PM.GA 3.24.0068, CORMACARENA avaló la continuación de actividades constructivas propias de la obra mientras se continuaba con el respectivo trámite para la obtención de permisos, siempre que dichas actividades no tuviesen ninguna intervención con impacto ambiental en la jurisdicción de la corporación. El mismo día, se suscribió Otrosí No. 04 al Contrato de Obra No. CON21-108EC, por un término de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día 11 de febrero de 2024 y hasta el día 09 de junio de 2024. En consecuencia, el mismo día se suscribió Acta de Reinicio No. 002 y Otrosí No. 03 al Contrato de Prestación de Servicios No. CON21-62EC, por el término de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día 12 de marzo de 2024 y hasta el día 09 de julio de 2024.

El día 06 de septiembre de 2024 se suscribió Acta de Suspensión No. 003 al Contrato de Obra No. CON21-108EC, por el término de tres (3) meses, contados a partir del día 06 de

Página 10 de 15

INFORME TÉCNICO SUSPENSIÓN 05 CONTRATO FAER GGC 551-20

Dirección de Energía Eléctrica

septiembre de 2024 y hasta el día 05 de diciembre de 2024, motivado en la falta del permiso ambiental por parte de CORMACARENA para la continuación de actividades de obra. En congruencia, se suscribió también, Acta de Suspensión No. 004 al Contrato de Prestación de Servicios No. CON21-62EC correspondiente a la administración externa de la obra.

El día 05 de diciembre de 2024 se suscribió Acta de Suspensión No. 004 al Contrato de Obra No. CON21-108EC, por el término sesenta y seis (66) días calendario, contados a partir del día 06 de diciembre de 2024 y hasta el día 09 de febrero de 2025, motivado en la falta del permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados por parte de CORMACARENA. En congruencia, se suscribió también, Acta de Suspensión No. 005 al Contrato de Prestación de Servicios No. CON21-62EC correspondiente a la administración de la obra.

En consecuencia, se suma un tiempo significativo del Contrato de Obra No. CON21-108EC, en el que se ha encontrado suspendido dados los motivos expuestos anteriormente, dicha situación vulnera los principios de la función administrativa, que exige celeridad, eficacia y eficiencia en los trámites de las entidades públicas de acuerdo con el **Artículo 209** de la **Constitución Política de Colombia de 1991**.

Lo anterior, se puso en evidencia mediante oficio con radicado interno No. 2025-2-4095 del 13 de febrero de 2025, por parte de la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P, enviado al correo electrónico correspondencia@cormacarena.gov.co designado como canal de correspondencia de CORMACARENA, y al correo de la Subdirectora de Gestión Ambiental, la señora Claudia Patricia Baquero Torres, correo electrónico sub.gestionambiental@cormacarena.gov.co, que a la fecha no ha tenido respuesta, ni se ha registrado radicado de la solicitud enviada (**ver Anexo No. 21**). Por lo tanto, el día 27 de febrero de 2025, se realizó reiteración de la solicitud inicial por parte de ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P. a los correos info@cormacarena.gov.co, correspondencia@cormacarena.gov.co y sub.gestionambiental@cormacarena.gov.co. Lo anterior, quedó registrado ante CORMACARENA con radicado No. 000006133 del 27 de febrero de 2025 (**ver Anexo No. 22**).

Dada la situación expuesta y la trazabilidad de las gestiones correspondientes que ha realizado el contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022, y que el administrador externo SEGEN INGENIERÍA S.A.S. ha verificado y avalado, y teniendo en cuenta la ausencia del permiso de aprovechamiento forestal de árboles aislados y la no respuesta al trámite por parte de CORMACARENA, considerando que a la fecha **no se ha obtenido ninguna conclusión por parte de la corporación** sobre el replanteo de los puntos realizado por el contratista de obra, ni se ha definido por parte de la entidad ambiental, espacio para reunión solicitada por la misma administración externa de la obra, ni se tiene pronunciamiento ante la solicitud de ELECTROCAQUETÁ S.A. E.S.P., y tomando como base la información suministrada por parte de la administración externa de la obra (interventoría) SEGEN INGENIERÍA S.A.S. y la solicitud del contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022, donde manifiestan la conveniencia de suspender los contratos derivados del FAER GGC 551 de 2020, en razón a la problemática expuesta para la expedición del Permiso de Aprovechamiento Forestal por parte de CORMACARENA, se evidencia la obligación prorrogar la suspensión del contrato FAER GGC 551 de 2020, por el término de dos (02) meses, considerando que no se tiene el permiso necesario para la continuación de las

Página 11 de 15

INFORME TÉCNICO SUSPENSIÓN 05 CONTRATO FAER GGC 551-20

Dirección de Energía Eléctrica

actividades de obra y que se requiere el tiempo adicional para continuar con la gestión necesaria para obtener respuesta de la entidad ambiental CORMACARENA, que permita al contratista de obra continuar con las actividades constructivas pertinentes en la zona de jurisdicción de la corporación ambiental, para dar finalización a la actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación.

(...)

SOLICITUD DE SUSPENSIÓN

En vista de lo antes citado y teniendo en cuenta que el contrato FAER GGC 551 de 2020, suscrito entre el Ministerio de Minas y Energía y la Electrificadora del Caquetá S.A E.S.P. es un acuerdo de voluntades entre las partes y en razón a lo establecido en el Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía, se solicita prorrogar la suspensión de la ejecución del contrato por un término de dos (02) meses, mientras se continúa con la gestión correspondiente para el trámite de Permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados relacionado al contrato de obra CON21-108EC, por parte de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área Sostenible de Manejo Especial La Macarena – CORMACARENA. Esta suspensión tiene como propósito permitir que el contratista de obra continúe con el proceso ante CORMACARENA para la obtención del Permiso de Aprovechamiento Forestal de Árboles Aislados, con el fin de garantizar la continuación de las actividades constructivas, sin generar algún incumplimiento a la cláusula ambiental del contrato de obra, ni desobedecer los lineamientos normativos de acuerdo con la Ley 1076 de 2015.

En caso de que sean superados los inconvenientes que originan la suspensión antes del periodo de suspensión solicitado, se dará reinicio de inmediato al contrato FAER GGC 551 de 2020.

Se aclara que la presente solicitud de suspensión no generará costos adicionales para el presente contrato FAER GGC 551 de 2020.”

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La firma interventora SEGEN INGENIERÍA S.A.S. mediante comunicación con radicado Electrocaquetá S.A. E.S.P., No. 2025-1-1-1715 del 7 de febrero de 2025 (Anexo 3), indicó lo siguiente:

“(...) Teniendo en cuenta el imprevisto presentado, el contratista de obra UNION TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022 realiza la solicitud de suspensión al contrato CON 21-108 EC por un plazo de 2 días meses o hasta que el permiso ambiental requerido sea obtenido.

En el marco del desarrollo del proyecto de infraestructura eléctrica bajo el contrato de obra CON21-108EC, se han realizado diversas gestiones ante CORMACARENA con el objetivo de obtener avances en el trámite de aprovechamiento forestal, sin que hasta la fecha se haya recibido una respuesta efectiva por parte de la entidad.

INFORME TÉCNICO SUSPENSIÓN 05 CONTRATO FAER GGC 551-20

Dirección de Energía Eléctrica

El 22 de octubre de 2024, se solicitó formalmente una reunión con CORMACARENA para tratar asuntos relacionados con el mencionado trámite, registrado bajo el radicado E-21467 del 05 de septiembre de 2024 (ANEXO 1). Como respuesta, la entidad expidió el oficio con radicado S-24767-2024 (ANEXO 2), en el cual se convocó a una reunión programada para el 17 de diciembre de 2024.

Sin embargo, el mismo 17 de diciembre de 2024, apenas una hora antes de la reunión, esta fue cancelada de manera unilateral por parte de CORMACARENA, sin ofrecer una nueva fecha. Ante esta situación, la interventoría solicitó la reprogramación de la reunión, pero no recibió respuesta alguna por parte de la entidad (ANEXO 3).

Dado el silencio administrativo, el 02 de enero de 2025, la empresa SEGEN INGENIERÍA reiteró la solicitud de reprogramación mediante el radicado 153261103204 (ANEXO 4).

No obstante, en su respuesta del 22 de enero de 2025, con radicado S-1679-2025 (ANEXO 5), CORMACARENA no proporcionó información concreta sobre el estado del trámite ni definió una fecha para la reunión solicitada.

Este incumplimiento sistemático por parte de CORMACARENA en la atención de las solicitudes realizadas tanto por la empresa contratista como por la interventoría ha generado retrasos significativos en la gestión ambiental del proyecto. Lo cual no solo impacta negativamente el cronograma de ejecución del proyecto, sino que también afecta la planificación técnica y administrativa, generando incertidumbre en la toma de decisiones y en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Por las razones anteriormente expuestas y después de revisada y analizada la información aportada por el contratista de obra Unión Temporal SAN. VICENTE DEL CAGUÁN 2022, esta interventoría de aprobación y solicita a ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. llevar a cabo los trámites que haya lugar para conceder la suspensión a los contratos de obra CON21-108EC e interventoría CON21-62EC.

Es de anotar que a pesar que el contratista de obra UNION TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUÁN 2022 no lo manifiesta en su solicitud, la modificación de suspensión del contrato no generara ningún costo adicional diferente a los establecidos contractualmente. (...)"

4. ANÁLISIS Y CONCLUSIONES

Una vez revisada la solicitud de suspensión 05 al Contrato FAER GGC-551 de 2020, la cual fue allegada por la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P., mediante radicado 1-2025-009161 del 4 de marzo de 2025 (Anexo 1), se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- 4.1.** A la fecha, el Contrato FAER 551 de 2020, se encuentra en ejecución, y según la suspensión No. 4, el plazo de la actividad de administración de la construcción y puesta en operación finaliza el 10 de agosto de 2025 con la finalización del

Página 13 de 15

INFORME TÉCNICO SUSPENSIÓN 05 CONTRATO FAER GGC 551-20

Dirección de Energía Eléctrica

proyecto “Construcción electrificación rural Los Comuneros de Oriente y núcleos dispersos municipio de San Vicente del Caguán, departamento del Caquetá”.

- 4.2.** A la fecha, se ha desembolsado el 90% de los recursos del Contrato, suma que corresponde a TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (\$ 17.567.840.783,50).
- 4.3.** De conformidad con lo indicado por Electrocaquetá S.A. E.S.P., y la interventoría a cargo del seguimiento del proyecto, el avance del contrato corresponde al 64%.
- 4.4.** Los retrasos originados por las dificultades surgidas en relación con la obtención del permiso ambiental ante CORMACARENA no se han superado, razón por la cual, el contratista de la obra UNION TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUAN 2022 mediante comunicación del 6 de febrero de 2025 (Anexo 4), solicitó a la firma interventora SEGEN INGENIERÍA S.A.S., prorrogar por 2 meses más la suspensión de su contrato.
- 4.5.** Teniendo en cuenta lo manifestado anteriormente, y tomando como base la información suministrada por la firma SEGEN INGENIERIA S.A.S. en calidad de administración externa de la obra (interventoría) y la solicitud del contratista de obra UNIÓN TEMPORAL SAN VICENTE DEL CAGUAN 2022, se evidencia las dificultades presentadas que no han permitido el desarrollo normal del contrato para su ejecución dentro del término previsto, a causa de las demoras en la obtención del permiso ambiental por parte de la entidad competente del Departamento del Meta – CORMACARENA, en ese sentido, la suspensión de los contratos fue solicitada para dar cumplimiento al cronograma referente al contrato de obra CON21-108EC. Se anexan todas las gestiones que han adelantado tanto el contratista de obra como la interventoría. (Anexo 5)
- 4.6.** Por su parte, esta supervisión mediante radicado 2-2025-006262 del 28 de febrero de 2025 (Anexo 6), requirió a CORMACARENA colaborar con la obtención del permiso de aprovechamiento forestal, de lo cual a la fecha, no se tiene respuesta.
- 4.7.** Finalmente, mediante la presente solicitud, ELECTROCAQUETA S.A. E.S.P. solicita al Ministerio de Minas y Energía suspender el contrato por el término de dos (2) meses más, de conformidad con los argumentos y soportes remitidos.
- 4.8.** Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se evidencia que, en el desarrollo de la ejecución del Contrato se han presentado situaciones ajenas a las gestiones adelantadas por parte de la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P., y no imputables a esta empresa ni al Ministerio, que obligan a realizar una suspensión al Contrato.

INFORME TÉCNICO SUSPENSIÓN 05 CONTRATO FAER GGC 551-20

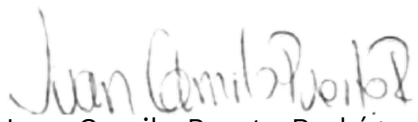
Dirección de Energía Eléctrica

4.9. La solicitud de Suspensión no implica adición de recursos al contrato FAER 551 de 2020 suscrito con la Electrificadora del Caquetá S.A. E.S.P.

5. RECOMENDACIÓN

De conformidad con lo indicado anteriormente, la supervisión técnica de apoyo recomienda, adelantar los trámites a los que haya lugar, para suspender el contrato por un término de dos (2) meses.

Atentamente,



Juan Camilo Puerto Rodríguez.
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Anexos:

- Anexo 1. Solicitud suspensión
- Anexo 2. Informe Fiducia enero 2025
- Anexo 3. Aval de interventoría
- Anexo 4. Solicitud contratista de obra
- Anexo 5. Gestiones adelantadas por el OR y contratistas
- Anexo 6. Gestión del MME

Enlace Anexos: [Suspensión 5](#)